

“EL ROL DE LA CONTRALORÍA Y LA CIUDADANÍA ACTIVA EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

1. Rol de la Contraloría General del Estado

1)... A manera de preámbulo diremos que: En la sociedad actual, el fenómeno de la corrupción va en aumento y la lucha para controlarla resulta insuficiente para frenar sus graves consecuencias en lo económico, lo social y lo político atentando contra los derechos de los ciudadanos, generando una pérdida de confianza con efectos nocivos sobre la gobernabilidad y limitando la competitividad a nivel internacional, se puede asegurar además que la corrupción es un factor que afecta la paz e incrementa los niveles de violencia, a su vez se convierte en un obstáculo para alcanzar y consolidar la democracia, podemos deducir entonces que, en el largo plazo, mantener la corrupción bajo control es esencial para construir y mantener sociedades pacíficas.

Entre las causas de este fenómeno, podemos señalar, la falta de madurez ética de la sociedad actual, donde los actos antiéticos han sido validados por la misma sociedad y el poco involucramiento de la ciudadanía en la vigilancia de los asuntos públicos, por lo que es necesario reforzar las políticas, programas y medidas para prevenir, investigar y sancionar los hechos de corrupción. En el corto plazo, esto se traduce en adoptar medidas de choque para impedir que los corruptos lleguen a espacios de poder y decisión y se conviertan en un obstáculo para alcanzar la paz; los ciudadanos, a través de su incidencia y su rol protagónico en los asuntos públicos, son corresponsables que de esto suceda.

En este sentido la paz implica no solo que no haya guerra sino también la supresión de toda forma de violencia y el respeto de los derechos humanos, lo cual se puede construir a través de un manejo eficaz y eficiente de la gestión de lo público procurando la distribución equitativa de los recursos, el libre flujo de la información, altos niveles de capital humano, aceptación de los derechos

de los demás, las buenas relaciones con los otros y bajos niveles de corrupción.

La Contraloría General del Estado como organismo técnico de control, aplica al sistema de control, principios fundamentales de legalidad, responsabilidad financiera, transparencia, economía, eficiencia y eficacia, junto con los criterios de equidad y ética, sin duda con este accionar contribuye a implementar un adecuado control, encaminado al buen uso de los recursos públicos, los mismos que redundarán en beneficio social, propiciando además que los ciudadanos ejerzan sus derechos, y exijan que los mismos sean respetados.

La Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes primordiales del Estado *“El Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”.*

Para cumplir este mandato, le corresponde a la Contraloría General del Estado efectuar el control respecto de la utilización eficiente de los recursos públicos, a efecto de que estos sean utilizados exclusivamente en las acciones institucionales que permitan lograr los objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Plurianuales y Planes Operativos.

El art. 211 de la Constitución de la República del Ecuador señala.....” *La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”...*

Es importante resaltar que la acción de control por parte de la Contraloría, se extiende a las entidades privadas que manejan recursos públicos.

El art. 212.- de la Constitución de la República del Ecuador *señala que serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley:*

1. Dirigir el *sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.*

2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.
3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.
4. Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite”

Misión. (2013 -2017).

Controlar los recursos públicos para precautelar su uso efectivo, en beneficio de la sociedad.

Visión.

"Ser reconocida como un referente de excelencia en el control de los recursos públicos".

LA CGE COMO PARTE DE LA FTCS

Responsabilidades

Las responsabilidades se originan en el ejercicio del control; es decir, para que las consecuencias derivadas de la infracción o violación de las obligaciones o deberes jurídicos surtan efecto, es necesario que previamente se haya ejecutado acciones de control.

El art. 233 Constitución de la República del Ecuador señala que “Ninguna *servidora ni servidor estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.*”

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito...”

Relaciones Internacionales de la Contraloría General del Ecuador

La presencia internacional de la Contraloría General del Estado ha sido significativa, debido a la adhesión y participación activa en los organismos multilaterales, como la INTOSAI, OLACEFS, OEA, MESICIC, y EFSUR; sumado a las dignidades que ocupa su máxima autoridad, destacando la Presidencia de la Junta de Auditores Externos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

A través de la importante gestión de las relaciones internacionales, no sólo se ha fortalecido la imagen internacional a nivel externo, sino que también se han obtenido beneficios institucionales para los funcionarios, destacando la constante participación en cursos virtuales, presenciales, auditorías coordinadas, visitas técnicas y revisiones de pares.

2. Ciudadanía activa en la lucha contra la corrupción

“Es un derecho que permite involucrarse, ser parte en los distintos aspectos del quehacer público con el objeto de transformar y mejorar sus distintos aspectos o dimensiones. Las personas, grupos y organizaciones participan en lo público a través de procesos pedagógicos que les permitirá, a más de transformar positivamente lo público, desarrollar sus capacidades e incorporar aprendizajes. “

La participación ciudadana entendida como el involucramiento en el quehacer en los distintos ámbitos de la vida cotidiana tiene que trasladarse a la dimensión de lo público, como una necesidad ineludible que permita a las personas o grupos que desarrollen sus capacidades, incorporen aprendizajes y construyan condiciones sociales para que desde lo público se oferte bienestar a las personas y de esta manera se logre el goce en el ejercicio de derechos.

Actualmente, a más de las capacidades y aprendizajes que potencian la participación, hay otro aspecto de trascendental importancia que determina el grado de calidad de la participación, nos referimos a que ésta debe tener como objetivo generar cambios, transformaciones en la vida y relaciones de las personas en los espacios públicos que se convierten en ejes de deliberación y generación de acuerdos.

Para alcanzar los objetivos de un buen nivel de participación se requiere impulsar procesos formativos, a través, de los cuales las personas y organizaciones logren fundamentalmente dialogar este recorrido puede girar alrededor de distintas situaciones sobre las cuales se requiere participar, por ejemplo, para diseñar una propuesta, para solucionar un conflicto, para controlar una determinada obra, para mejorar un determinado aspecto.

La participación es un derecho porque a través de ella ejercemos y gozamos de todos nuestros otros derechos.

La participación involucra desde la formulación de las propuestas hasta su ejecución y seguimiento, siendo definidos claramente los roles de los diferentes actores. El tener poder de decisión convierte a los ciudadanos en sujetos activos promotores de cambios de una realidad específica.

Una de las poderosas ventajas y alcances de procesos sostenidos de participación es que permite la transformación de la Convivencia entre la institución pública y los ciudadanos. Un aspecto importante de transformación en esta Convivencia es la prevención de la corrupción. Consideramos que, a mayor participación social, las prácticas de corrupción tienen menos posibilidades de consolidarse.

Al participar se generan diferentes vínculos e interrelaciones entre los diferentes actores sociales, ya que está en juego relaciones, sentidos, creencias, puntos de vista, percepciones, lo que puede en ciertos casos generar conflictos siendo estos negativos cuando no se los resuelve y positivos una vez resueltos. El lograr acuerdos que incluyan corresponsabilidad hace asumir la situación entre los participantes de forma responsable hacia su propia gestión y hacia la de los demás.

Una de las posibilidades de fortalecimiento de lo público, es la construcción de la ciudadanía, fomentando el Control Social; a través de este ejercicio de vigilancia las y los ciudadanos pueden ejercer una función crítica acerca del comportamiento de los agentes públicos, estatales y no estatales. Es en tal

sentido, un instrumento de regulación que se convierte en un mecanismo de comunicación y vinculación entre el Estado y la sociedad civil.

El Control Social de la gestión pública, en tanto forma de participación ciudadana, es una modalidad de acción colectiva, es un esfuerzo racional e intencional de un grupo de personas e instituciones que buscan metas colectivas a través de una conducta cooperativa, teniendo como sentido fundamental el mejoramiento de la calidad de la gestión pública y la prevención y lucha contra la corrupción.

La Contraloría General del Estado tiene un rol fundamental en la construcción de una ciudadanía que aporte positivamente a la prevención de la corrupción, por lo que ha implementado mecanismos, tales como:

- **Audiencias Públicas**, consideradas como instancias habilitadas por las autoridades, por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y/o para fundamentar decisiones o acciones de gobierno, desarrollando en la ciudadanía el Control Social en acción.
- **Rendición de Cuentas** que es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho de acceso a la información y a ser parte de la gestión pública para incidir y aportar en su mejora ya que es a través de las instituciones públicas que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos.
- **Denuncia ciudadana** mecanismo mediante el cual una ciudadana o un ciudadano dan aviso, advierte o notifica, en forma escrita o verbal, hechos o conductas con las que se pueda estar configurando un posible manejo irregular de los bienes o fondos del Estado, la denuncia se considera un mecanismo de participación ciudadana en los asuntos públicos, es compatible con el principio democrático, es una especie del derecho fundamental de petición.
- **Declaraciones patrimoniales Juradas** Es la información que están obligados a presentar los servidores públicos respecto de la situación de su patrimonio, a través del servicio en línea de la institución, para dar

cumplimiento a lo establecido en la Ley de presentación y control de Declaraciones Patrimoniales Juradas. El artículo 2 de la Ley especifica que sus disposiciones son de aplicación obligatoria para todos las servidoras y servidores públicos que presten servicios dentro del sector público.

- **1800eticos** recepción vía telefónico de denuncias sobre el buen uso de los vehículos institucionales.
- **Transparencia** El cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública como mecanismo de transparencia y fortalecimiento de la gestión pública institucional. Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estos mecanismos permiten a los ecuatorianos, incidir y complementar el control fiscal o estatal con el control social, esta participación exige preparación, desarrollo de capacidades, pero además un discernimiento ético.

Entonces, la participación ciudadana y el control social se ejercen como herramientas útiles en el fortalecimiento de la ética pública, fomentando principios de responsabilidad, transparencia, equidad, justicia; asumiendo un rol activo en la lucha y prevención de la corrupción.

3.- La importancia de la participación de la ciudadanía en el control de los recursos públicos en procura de una cultura de paz y del buen vivir.

La sociedad ecuatoriana se constituye como un Estado social de Derechos y justicia, fundado en la Constitución de la República que ampara a la institucionalidad del Estado y a la ciudadanía, como norma suprema o lineamientos obligatorios. Es decir, la sociedad ecuatoriana esta políticamente organizada y se funda bajo los principios del derecho, en especial el de la Constitución. Podemos decir, entonces, que el Estado ecuatoriano está circunscrito por el Derecho, de ahí que sus autoridades y gobernantes están sometidos y deben observar la legislación vigente y vincularla a la realización material de la dignidad humana a través de la existencia y aplicación de lo que se denominan, **garantías jurisdiccionales de los Derechos**. Es decir, como lo

manifiesta Joseph Thesing: “*no es el hombre el que está al servicio del Estado, sino el Estado en función del hombre.*” Con esta premisa, podemos afirmar que la sociedad de Derechos ecuatoriana, debe procurar el Buen Vivir de todos sus miembros.

Sin embargo, cabe mencionar que la garantía jurídica de los derechos que poseen la ciudadanía en Ecuador se ve amenazada constantemente por lo que comúnmente llamamos intereses individuales. Es precisamente con la instauración de un estado de derechos, nacidos de la lucha de los sectores sociales organizados, que evidencia con mucha más fuerza la necesidad de tomar conciencia de combatir los actos de corrupción, pues estos limitan la dinámica para eliminar las barreras de desigualdad, sobre todo las derivadas de la economía. De ahí lo necesario de la participación ciudadana para alertar y recordar al Estado el cumplimiento de los derechos establecidos en las normas jurídicas.

Ahora bien, la corrupción es un obstáculo a los intereses comunes, no conoce límites políticos ni geográficos; trata, sobre todo, de los recursos que se sustraen a la economía, a la producción y a las políticas sociales; por lo que, como consecuencia los costos, la carga o perjuicios recaen siempre sobre los ciudadanos. Es decir, la corrupción impide la promoción de la persona y hace que las sociedades sean menos justas y menos abiertas. Lo que encamina a determinar el subdesarrollo y la pobreza.

Sin embargo, aunque está claro que la corrupción política produce un grave daño para el crecimiento económico, sus efectos son todavía más nocivos en los bienes inmateriales que tienen que ver sobre todo con el espacio cualitativo y humano de la vida social. La corrupción en la gestión de lo público, compromete el correcto funcionamiento del Estado, influyendo negativamente en la relación entre gobernantes y gobernados; lo que conduce a una constante y creciente desconfianza respecto a la gestión realizada por las instituciones públicas, causando el menosprecio y la apatía de los ciudadanos por la política y sus representantes, con el consiguiente debilitamiento de las instituciones y del marco jurídico (la legalidad) que es otro de los bienes que tiene una sociedad organizada. Recordemos que es la legalidad la herramienta que

permite establecer relaciones correctas entre sociedad, la economía y la política por lo que es clave al momento de planificar el desarrollo de una sociedad.

La lucha para evitar la corrupción comienza por crear bases para pasar de sociedades autoritarias a sociedades democráticas, de sociedades cerradas a sociedades abiertas, de sociedades verticales a sociedades horizontales, de sociedades centralistas a sociedades participativas; y es justamente a lo que apunta la normativa ecuatoriana que pretende que sus ciudadanos se constituyan en individuos libres e iguales y, que en consonancia con esto, cooperan activamente a nivel social y colectivo en la lucha por lograr la transparencia de la gestión de lo público.

Para lograr estos objetivos del Buen Vivir en una cultura de paz, la Contraloría General del Estado ecuatoriano procura un compromiso de acuerdo a su misión y competencia, por eso complementa su consolidado trabajo de control estatal con la promoción de herramientas de Control Social donde la ciudadanía se ve capacitada y motivada a la participación activa en la lucha contra la corrupción y la construcción de una sociedad democrática participativa y transparente.

En este sentido, y teniendo como meta la consecución de los objetivos que tenemos como sociedad, la Contraloría General del Estado ha iniciado un proceso que intenta contribuir con experiencias concretas, para eso cuenta con una Dirección de Asuntos Éticos Participación Ciudadana y Control Patrimonial que es una unidad que se encarga de fortalecer la demanda ciudadana. Entre sus herramientas, y con el fin de generar canales de comunicación disponibles a la ciudadanía para un control del uso adecuado de los recursos y bienes estatales como un mecanismo para transparentar la gestión pública, se tiene:

1. Línea telefónica 1800-ETICOS y correo electrónico eticos@contraloria.gob.ec ; etica@contraloria.gob.ec ; contralordirecto@contraloria.gob.ec en los cuales se receptan denuncias sobre el uso indebido de vehículos oficiales y de bienes públicos en campaña electoral.

2. Formulario electrónico para la Recepción y Trámite de Denuncias para Investigación Administrativa en la Contraloría General del Estado, en la página web www.contraloria.gob.ec, link Servicios en Línea, opción Denuncias.

4. La Audiencia Pública, mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden (Art. 73 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana):

- Solicitar información sobre actos y decisiones de la Gestión Pública.
- Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos.
- Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.

En definitiva, lo que busca la Contraloría General del Estado es fortalecer los medios para la construcción de una cultura de participación y empoderamiento ciudadano en el control de lo público:

Una cultura de paz, del buen vivir.

**Que todos vayamos juntos,
que nadie se quede atrás,
que todo alcance para todos
y que a nadie le falte nada**

***(Pensamiento de los pueblos originarios de nuestra América. Proverbio
aymara)***